



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 48-2025-MPA

Ayabaca, 22 de enero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud S/N con Registro N° 114735-2025**, de fecha 16 de enero del 2025, presentado por el Sr. Hebelio Llacsahuanga Cordova; **Informe N° 071-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunes; **Informe N° 47-2025-GDES-MPA**, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 065-2025-MPA-GPP/PYBM**, de 21 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **Proveído S/N**, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, **Informe N° 024-2025-GAJ-MPA/RMMA**, de 21 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante la **Solicitud S/N con Registro N° 114735-2025**, de fecha 16 de enero del 2025, presentado por el Sr. Hebelio Llacsahuanga Cordova, con DNI N° 46274971, Presidente de la Central Única Provincial de Rondas Campesinas de Ayabaca, SOLICITA apoyo económico para viáticos para comisión que viajará a Lima y apoyo para logística para organizar el II Encuentro de Rondas Campesinas Denominado "Derecho Al Agua Frente Al Extractivismo Minero, en Rechazo al Proyecto Rio Blanco";

Que, mediante **Informe N° 071-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 21 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Servicios Comunes -MPA, remite opinión técnica sobre apoyo económico para el encuentro de rondas campesinas, considerando que los gastos de traslado aéreo, alimentación y cubrir gastos del II Encuentro de Rondas Campesinas, por ello recomienda brindar el apoyo económico, por el monto de S/. 3,182.00 (Tres Mil Ciento Ochenta y Dos con 00/100 soles) a favor de LAS RONDAS CAMPESINAS representado por el presidente Hebelio Llacsahuanga Cordova (Presidente de la Centros de Rondas Campesinas);

Que, mediante **Informe N° 47-2025-GDES-MPA**, de fecha 21 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Social se emita acto resolutorio para aprobar el apoyo económico solicitado por el sr. Hebelio Llacsahuanga Cordova, presidente de la Central Única Provincial de Rondas Campesinas de Ayabaca, por el monto de S/. 3,182.00 (Tres Mil Ciento Ochenta y Dos con 00/100 soles), previa cobertura presupuestal para atender lo solicitado;

Que, con **Informe N° 065-2025-MPA-GPP/PYBM**, de 21 de enero del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. 3,182.00 (Tres Mil Ciento Ochenta y Dos con 00/100 soles), en calidad de **APOYO ECONÓMICO A FAVOR DEL PRESIDENTE DE RONDAS CAMPESINAS DE AYABACA CON SEDE EN HUALCUY SR. HEBELIO LLACSAHUANGA CORDOVA PARA CUBRIR GASTOS DE VIATICOS DE UNA COMISIÓN QUE VIAJARA A LIMA CON EL PROPÓSITO DE ORGANIZAR EL II ENCUENTRO DE RONDAS CAMPESINAS DENOMINADO**

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 48-2025-MPA

"DERECHO AL AGUA FRENTE AL EXTRACTIVISMO MINERO: EN RECHAZO AL PROYECTO RIO BLANCO";

Que con **proveído** de fecha 21 de enero del 2025, Gerencia municipal deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita opinión legal;

Que, con **Informe Informe N° 024-2025-GAJ-MPA/RMMA**, de 21 de enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su art. 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: Que, resulta **VIABLE** que el Titular del Pliego, emita acto resolutivo que apruebe el apoyo económico a favor del PRESIDENTE DE RONDAS CAMPESINAS DE AYABACA CON SEDE EN HUALCUY HEBELIO LLACSAHUANGA CORDOVA PARA CUBRIR GASTOS DE VIATICOS DE UNA COMISIÓN QUE VIAJARA A LIMA CON EL PROPÓSITO DE ORGANIZAR EL II ENCUENTRO DE RONDAS CAMPESINAS DENOMINADO "DERECHO AL AGUA FRENTE AL EXTRACTIVISMO MINERO: EN RECHAZO AL PROYECTO RIO BLANCO", S/. 3,182.00 (Tres Mil Ciento Ochenta y Dos con 00/100 soles);

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del Sr. **HEBELIO LLACSAHUANGA CORDOVA**, identificado con **DNI N° 46274971**, Presidente de Rondas Campesinas de Ayabaca con Sede en Hualcuy, para cubrir gastos de viáticos de una comisión que viajara a lima con el propósito de organizar el II Encuentro de Rondas Campesinas Denominado "Derecho Al Agua Frente Al Extractivismo Minero, en Rechazo al Proyecto Rio Blanco", por un monto de **S/. 3,182.00 (Tres Mil Ciento Ochenta y Dos con 00/100 soles)**; que en anexo forma parte de la presente Resolución, ello de conformidad a los precedentes antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Comunales y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.D.E. HARWIN IVAM QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe